



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



EMPRESA NACIONAL  
DE ARTES GRÁFICAS  
ENAG

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
Col Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental  
Tegucigalpa Honduras  
CAI: DEA98B-F2F1CA-8845AA-F64CB6-484A50-70  
RTN: 08019999408325 Email: gerencia@enag.gob.hn  
Teléfono: (+504) 2230-1120  
Website: http://www.enag.gob.hn

**Datos del Cliente:**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
RTN: 08019019160283  
COLONIA EL PRADO  
TEGUCIGALPA  
Honduras

## Factura 000-001-01-00061651

**Fecha factura:** 22/12/2021  
**Fecha de vencimiento:** 21/01/2022

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Desc. (%)	Libre de impuestos	Libre de impuestos
Publicacion CERTIFICACIÓN 1480-2021 en 1 1/2 de pagina y 2 logos.	1	5,100.00	0.00	Exento	5,100.00 L
Publicación CERTIFICACIÓN 1127-2021 en 2 paginas y 2 logos. Publicados el 03 de noviembre del 2021.	1	6,500.00	0.00	Exento	6,500.00 L

Descuentos y Rebajas Otorgados:	0.00 L
Importe Exonerado:	11,600.00 L
Importe Exento:	0.00 L
Importe Gravado 15%:	0.00 L
Importe Gravado 18%:	0.00 L
ISV 15%:	0.00 L
ISV 18%:	0.00 L
<b>Total</b>	<b>11,600.00 L</b>

**Comentarios:** ONCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.

Condición de pago: 30 días hábiles

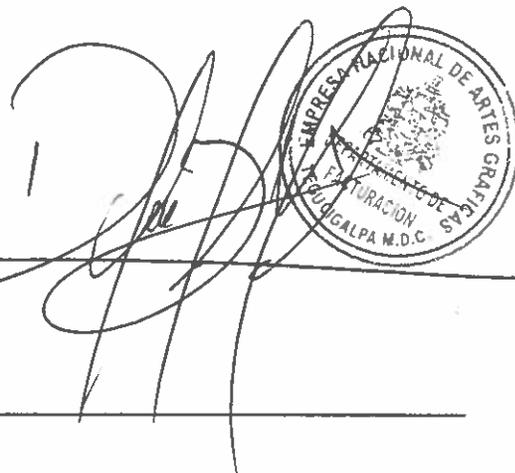
**Correlativo de orden de compra exenta:** OC2021120251

**Correlativo de Constancia de registro exonerado:**

**Identificativo del registro de la SAG:**

Recibido por (Nombre, Firma y Sello del Cliente):

- Rango Autorizado 000-001-01-00053001 al ~~000-001-01-00063000~~
- Fecha Limite de Emisión: 05 de Marzo de 2022
- Original: Cliente, Copia 1: Obligado Tributario Emisor, 2da Copia: Archivo





★ ★ ★ ★ ★  
 EMPRESA NACIONAL  
 DE ARTES GRAFICAS  
 ENAG

**Empresa Nacional de Artes Graficas**  
**FACTURA PROFORMA N°103/2021**

Institucion: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Direccion: TEGUCIGALPA M.D.C

RTN.08019999408325

Fecha: 22 de noviembre del 2021

Cantidad	Descripcion	P/U	Total
1	Publicacion CERTIFICACION 1480-2021 en 1 1/2 de paginas mas 2 logos.		L. 5,100.00
	Publicacion CERTIFICACION 1127-2021 en 2 paginas mas 2 logos.		L. 6,500.00
	.....ul.....		
		Sub Total	L. 11,600.00
		Imp.	L. -
		<b>Total</b>	<b>L. 11,600.00</b>

Por Cliente  
 Tel.:

Por Empresa Nacional de Artes Graficas



*[Handwritten signature]*

Ch 497

*[Handwritten signature]*  
 22/11/21  
 10:12 AM



## Autorización

El suscrito Encargado del Departamento de Cobros de la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG) JOSSUE VELASQUEZ, por este medio Autoriza a **RONAS DANIEL BARAHONA GARCIA**.

Con Identidad No. **0801-1960-04321**

Para Retirar cheques a Favor de la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG)

Por:



Abog. Jossue Velásquez

Jefatura Departamento Cobros



**RESOLUCIÓN 1480-2021.** El infrascrito, Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **RESOLUCIONA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto VI (Asuntos Electorales) numeral nueve** del **Acta Número 52-2021**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día martes catorce (14) de septiembre, dos mil veintiuno (2021), que literalmente dice: “El pleno del Consejo, recibió nota de los señores **Lino Tomás Mendoza, Eduardo Fuentes y Jaime Rodríguez, Coordinadores de la Dirección de Organizaciones Políticas Candidaturas**, mediante la cual solicitan corrección a la nómina de San Nicolás departamento de Copán del Partido Libertad y Refundación (LIBRE) de acuerdo a los siguientes: En vista que hubo un error en la publicación de la Declaratoria de Elecciones Primarias 2021, no cumplió con lo establecido en el Artículo 125 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas. En las Elecciones Primarias celebradas el 14 de marzo del 2021, en el municipio de San Nicolás, Departamento de Copán en el nivel electivo de la Corporación Municipal

y de acuerdo a la publicación de resultados del Consejo Nacional Electoral se obtuvieron los siguientes resultados:

Miguel Ángel López Contreras	72 votos
Nelson Orlando Miranda	70 votos
Bence Lorena Pineda Santos	2 votos

**En la Declaratoria de Elecciones Primarias 2021, publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 14 de abril 2021, se publicó la integración de la nómina de la Corporación Municipal de San Nicolás, Copán, tomando solamente la nómina que pertenece el candidato ganador señor Miguel Ángel López Contreras y no se realizó la integración como lo estipula el Artículo 125 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas. En tal sentido se remitió comunicación a la Dirección de Sistemas y Estrategias Tecnológicas, para que realizara la integración de forma correcta y con base a lo anteriormente planteado, remitieron la integración de la forma siguiente:**



## Sección "B"



**CERTIFICACIÓN 1127-2021.** El Infrascrito,

Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN tomada por unanimidad, en el punto VI (Asuntos Electorales) numeral siete (07) del Acta Número 31-2021**, correspondiente a la sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021), reanudada el día miércoles veintitrés (23), sábado veintiséis (26) y domingo veintisiete (27) del mismo mes y año, que literalmente dice: "El Consejo Nacional Electoral en virtud del caso de empate en el nivel electivo municipal de Nuevo Celilac, departamento de Santa Bárbara del Partido Libertad y Refundación, resultante de las Elecciones Primarias celebradas el catorce (14) de marzo del presente año, y en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, según lo previsto en su artículo 196, que literalmente versa, "Los casos de empate en las elecciones o en los residuos de votos en el procedimiento de declaratoria de elección, serán resueltos por el Consejo Nacional Electoral, mediante sorteo que se celebrará en presencia de los interesados". En tal sentido este Organismo Electoral procedió a convocar de conformidad a la Ley a los ciudadanos José Elías Zaldívar Rodríguez y el Ciudadano Gabriel Caballero Guzmán, el día miércoles veintitrés (23) de junio del corriente año, para realizar el desempate

mediante sorteo, el cual sólo contó con la presencia del ciudadano Gabriel Caballero Guzmán. De manera expresa el ciudadano José Elías Zaldívar Rodríguez manifestó su negativa de someterse a la autoridad del Consejo Nacional Electoral y de no asistir a futuras convocatorias, realizadas por este Organismo Electoral con el fin de resolver el desempate. De conformidad lo establecido en el Código Penal, artículo 572 según lo tipificado en el delito de Desobediencia que de manera literal dispone, "Quienes, sin estar comprendidos en los artículos anteriores, **desobedecen gravemente a la autoridad**, funcionarios o empleados públicos en el ejercicio de sus funciones, deben ser castigados con las penas de prisión de seis (6) meses a dos (2) años." El ciudadano José Elías Zaldívar Rodríguez, ha desobedecido a la máxima autoridad electoral y en reiteradas ocasiones este Organismo Electoral ha tratado de comunicarse con él, sin obtener respuesta alguna. **POR TANTO:** El Pleno del Consejo, en uso de las facultades que le otorga la Ley y en aplicación del artículo 196 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, 34 inciso c) y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 469 del Código Procesal Civil, por unanimidad de votos. **RESUELVE:**

**a) DECLARAR NULA LA DECLARATORIA DE ELECCIONES PRIMARIAS en el nivel electivo municipal de Nuevo Celilac, departamento de Santa Bárbara, correspondiente al Partido Libertad y Refundación (LIBRE), específicamente en la página 254 del Diario Oficial La Gaceta Número 35571, de fecha catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)**

b. DECLARAR EN DESOBEDIENCIA al ciudadano José Elías Zaldívar Rodríguez. c. DECLARAR CANDIDATO ELECTO para las Elecciones Generales 2021 al ciudadano Gabriel Caballero Guzmán nivel electivo de Corporación Municipal del municipio de Nuevo Celilac, departamento de Santa Bárbara Partido Libertad y Refundación (LIBRE). d. Publicar en el Diario Oficial La Gaceta al candidato Gabriel Caballero Guzmán, para los fines legales correspondientes, la planilla se integra de la manera:

Cargo	Identidad	Nombre	Movimiento
Alcalde Municipal	1615198000173	Gabriel Caballero Guzmán	M28
Vice Alcalde Municipal	1615197500123	Herlin Cortés Reyes	M28
Regidor # 1	1615198400123	José Elías Zaldívar Rodríguez	FRP-POR-5J-SOMOS+-PUEBLO LIBRE-NC-NC-AAAMEL
Regidor # 2	0501197506791	Karla Patricia Padilla Enamorado	FRP-POR-5J-SOMOS+-PUEBLO LIBRE-NC-NC-AAAMEL
Regidor # 3	1615197500056	Suyapa Patricia Pineda Valle	M28
Regidor # 4	1622198400231	Rafael Santos	FRP-POR-5J-SOMOS+-PUEBLO LIBRE-NC-NC-AAAMEL
Regidor # 5	1615196500140	Orlando Enamorado Teruel	M28
Regidor # 6	1615197600158	María Dolores Valle	FRP-POR-5J-SOMOS+-PUEBLO LIBRE-NC-NC-AAAMEL

e. Comunicar al Ministerio Público la supuesta conducta delictiva del ciudadano José Elías Zaldívar Rodríguez con los antecedentes del caso para que proceda de conformidad al Código Penal. Esto debido a que el Consejo Nacional Electoral (CNE) constata

Para los fines legales pertinentes, se extiende Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Mu Distrito Central, a los veintisiete (27) días c junio de dos mil veintiuno (2021).